



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017- 0657

Ab. Álvaro Guivernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS
SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

C O N S I D E R A N D O:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 02 de marzo de 2017, que contiene el cambio de denominación de la compañía ASCENSORES ECUATORIANOS SIGMAOTIS S.A. por la de ASCENSORES ECUATORIANOS DASO S.A., y la consiguiente reforma estatutaria;

QUE la Disposición General Cuarta de la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la referida escritura pública contiene el cambio de denominación de la compañía ASCENSORES ECUATORIANOS SIGMAOTIS S.A. por la de ASCENSORES ECUATORIANOS DASO S.A., el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0584-M de 15 de marzo del 2017, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, a fin de que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros señalado en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución MRL-2014-0009 de 15 de enero de 2014 y Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía ASCENSORES ECUATORIANOS SIGMAOTIS S.A. por la de ASCENSORES ECUATORIANOS DASO S.A., y la consiguiente reforma estatutaria, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 02 de marzo de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía ASCENSORES ECUATORIANOS SIGMAOTIS S.A. por la de ASCENSORES ECUATORIANOS DASO S.A., se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para presentar oposición a la inscripción de este acto, realicen su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si este hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarías Vigésima Sexta y Vigésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba; y, de la de constitución de la compañía ASCENSORES ECUATORIANOS SIGMAOTIS S.A., en su orden; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura que se aprueba y esta Resolución, y tome nota de tal inscripción al

D. J.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-
ASCENSORES ECUATORIANOS SIGMAOTIS S.A.

0657

margen de la constitución de la compañía ASCENSORES ECUATORIANOS SIGMAOTIS S.A.;
y, c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo
dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros,
en el Distrito Metropolitano de Quito a

16 MAR. 2017


Ab. Álvaro Guivernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS
SOCIARIOS Y DISOLUCIÓN

Tr. 10117-0041-17
Exp. 163142
LEB